

**MERCOSUR/CCM/DIR. N° 26/16**

**DEROGACIÓN DE LAS DIRECTIVAS CCM N° 01/05 y 34/08**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 01/09 del Consejo del Mercado Común y las Directivas N° 01/05 y 34/08 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO:**

Que la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" entró en vigor el 27 de junio de 2015.

Que dicha Decisión recoge lo establecido en la Directiva CCM N° 01/05, por lo que resulta conveniente la derogación de esta última.

Que asimismo, la citada Decisión modifica la denominación del campo 12 del formulario del Certificado de Origen, que cambia de "Valor FOB en dólares (U\$S)" a "Valor".

Que en virtud de lo expuesto, no resulta necesario aclarar en dicho campo la identificación de las operaciones comerciales en moneda local, conforme a lo previsto en la Directiva CCM N° 34/08.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR  
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Derogar las Directivas CCM N° 01/05 y 34/08.

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Directiva en el marco del ACE N° 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC N° 43/03.

Art. 3 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/III/2017.

**XXV CCM EXT. - Buenos Aires, 14/XII/16.**